hrs-3..

CORTE
CONSTITUCIONAL

SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del cuarto artículo innumerado agregado a continuación del artículo 8 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional (publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 587 de fecha 30 de noviembre del 2.011), **certifico** que en referencia a la acción **Nro. 0409-12-EP,** acción extraordinaria de protección presentada por **Edwin Iván Naula Gómez, Director del Parque Nacional Galápagos**, en contra de la sentencia de 26 de diciembre del 2011, dictada por la Primera Sala de lo Laboral de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, dentro de la acción de protección Nro. 1323-2011, 001-2011, mediante la cual se resolvió revocar la resolución subida en grado y declara con lugar la demanda y se dispone dejar sin efecto el acto administrativo impugnado, se ordena el reintegro de la señorita Karina Belén Rodríguez Cedeño, al cargo que venía desempeñando, garantizándole su estabilidad y el plazo de 30 días se proceda a expedir la correspondiente acción de personal, entre otros, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., marzo 06 del 2.012

Dra. Marcia Ramos Benalcázar
SECRETARIA GENERAL

MRB/LFJ

Av. 12 de Octubre N16 - 114 y pasaje Nicolás Jiménez
(frente al parque El Arbolito)
Tells: (593-2) 2565 -117 / 2563 - 144
email: comunicacion@cce.gob.ec
Ecuador